



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de julio de 2024.

VISTOS: Informe N° 444-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 27 de junio de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 023-2024-DIRESA-HRM/05-YYRT de fecha 25 de junio de 2024 de la Licenciada en Enfermería de la UGC, Informe N° 189-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 16 de mayo de 2024 del Área de Asesoría Legal, Informe N° 295-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha el 26 de abril de 2024 de la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, Informe N° 020-2024-DIRESA-HRM/05-YYRT de fecha 24 de abril de 2024 de la Licenciada en Enfermería de la UGC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, en los numerales I, II, y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público; por lo tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. En consecuencia, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 302-2015/MINSA, es aprobada la Norma Técnica de Salud N° 117-MINSA/DGSP - V.01 para "La Elaboración y Uso de Guías de Práctica Clínica del Ministerio de Salud", la misma que tiene por finalidad Contribuir a la calidad y seguridad de las atenciones de salud, respaldadas por Guías de Práctica Clínica, basadas en evidencias científicas, ofreciendo el máximo beneficio y el mínimo riesgo para los usuarios de las prestaciones en salud, así como la optimización y racionalización del uso de los recursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA, se resuelve aprobar el documento técnico sobre la "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica", que tiene por objetivo general, estandarizar la metodología para la generación de guías prácticas clínicas en los establecimientos de salud públicos de sector salud a través de un marco y herramientas metodológicos necesarios, que permiten la elaboración de una guía práctica clínica de calidad, basada en la mejor evidencia disponible;

Que, las etapas para la elaboración de las guías de práctica clínica mantienen una secuencia lógica a continuación detallada: (i) Preparación, (ii) Formulación, (iii) Búsqueda y Evaluación, (iv) Desarrollo, (v) Redacción, (vi) Validación, (vii) Aprobación y (viii) Publicación y difusión. En cuanto a la etapa de Formulación señala como paso prioritario la constitución del grupo elaborador de guías, encargados de aplicar un proceso técnico, el cual consiste en la interacción de sus miembros para la interpretación de la evidencia y formulación de las recomendaciones; asimismo, señala que el número de miembros será de de 5 a 10 personas, y no más de 15 personas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 048-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 26 de febrero de 2024, se resolvió conformar el "Comité de Guías de Práctica Clínica";

Que, a través de Informe N° 020-2024-DIRESA-HRM/05-YYRT de fecha 23 de abril de 2024, la Licenciada en Enfermería de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita se reconforme el Comité de Guías de Práctica Clínica, a fin de que se incluya dentro del mismo a personal de enfermería, que verificara el contenido de las Guías de intervención de Enfermería;





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 10 de julio de 2024.

Que, con Informe N° 295-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 26 de abril de 2024, la jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita ante la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional, la reconfirmación del "Comité de Guías de Práctica Clínica", a través de acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 189-2024-DIRESA-HRM-AL/01 de fecha 16 de mayo de 2024, el Área de Asesoría Legal, comunica a la Unidad de Gestión de la Calidad, que el número de miembros que integrarán el Comité de Guías de Práctica Clínica, no puede superar lo permitido por normativa; motivo por el cual, a través de Informe N° 444-2024-DIRESA-HRM/05 de fecha 27 de junio de 2024, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, reestructura su propuesta, y solicita su aprobación;

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el "COMITÉ DE GUÍAS DE PRÁCTICA CLÍNICA", el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTE	REPRESENTACIÓN	CARGO
1	M.E. Mirtha Elena Huertas de Reynoso	Dirección Ejecutiva	Presidente
2	M.C. Sara Victoria Centty Valdivia	Unidad de Gestión de la Calidad	Secretaria
3	Lic. Yurico Yennifer Rodríguez Ticona		Secretaria adjunta
4	M.E. Rosa María Ramos Saira	Unidad de Docencia e Investigación	Miembro
5	Lic. Roxana Beatriz Valdivia Basurco	Departamento de Enfermería	Miembro
6	M.C. Dany Yoel Vásquez Salazar	Departamento de Cirugía	Miembro
7	Lic. Milagros Mariela Calahulle Mamani		Miembro
8	M.E. Nelly Margot Luque Quispe	Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	Miembro
9	Lic. Rosario Milagros Flores Romero		Miembro
10	M.E. Marco Cuadro Cáceres	Servicio de Cuidados Críticos	Miembro
11	M.C. Mara Berlinda Vera Yanqui	Departamento de Medicina	Miembro
12	M.E. Teodoro Chuquimia Aruquipa	Servicio de Medicina Física y Rehabilitación	Miembro
13	M.E. Edward Alonzo Pacompia Luque	Departamento de Gineco-Obstetricia	Miembro
14	M.E. Erika Yessenia García Pérez	Servicio de Pediatría	Miembro
15	M.E. María del Pilar Urday Huarillocla	Servicio de Neonatología	Miembro

Artículo 2°.- DISPONER a los miembros del Comité cumplan a cabalidad con las funciones y disposiciones establecidas Resolución Ministerial N° 414-2015/MINSA que resuelve aprobar el documento técnico para "Metodología para la elaboración de Guías de Práctica Clínica".

Artículo 3°.- El encargo funcional no irroga egreso alguno al tesoro público, continuando con la percepción de sus remuneraciones que por ley corresponde, de acuerdo a su cargo y nivel remunerativo.

Artículo 4°.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 5°.- REMITASE a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MEHR/DIRECCIÓN
JWTB/AL
(01) O. ADMINISTRACION
(01) O. PLANEAMIENTO
(01) U. CALIDAD
(15) INTEGRANTES DEL COMITÉ
(15) LEGAJO
(01) ESTADÍSTICA
(01) ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. MIRTHA ELENA HUERTAS DE REYNOSO
C.M.P. 017380 RNE 008701
DIRECTORA EJECUTIVA